CONTRATO S.G. MINISTRO N°125/2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 275/2016

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Arnoldo Wiens Durksen**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Empresa Constructora **CONSORCIO VIAL CE 2**, con RUC Nº 80093281-1, domiciliada en Ita Pirú Nº 2518, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Dario Ramon Jara Pereira** con Cédula de Identidad Nº 486.695, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G Ministro N° 275/2016, en fecha 14 de julio de 2016 como resultado del Llamado MOPC Nº 199/2015, Licitación Pública Internacional, adjudicado por Resolución Ministerial N° 841/2016 de fecha 31 de mayo de 2016, convienen en suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 762/2019 del 15 de abril de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, del Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2019 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 2163/OC-PR y 2164/BL-PR. Y del Convenio de Préstamo Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional OFID.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El monto de Contrato Original de Gs. 26.925.959.049 (guaraníes: Veinte y seis mil, novecientos veinticinco millones, novecientos cincuenta y nueve mil, cuarenta y nueve---) IVA incluido, experimenta un incremento de Gs. 1.809.945.566 (guaraníes: Mil

Consorcio Vial CE 2

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ochocientos nueve millones, novecientos cuarenta y cinco mil, quinientos sesenta y seis--) IVA incluido, por Convenio Modificatorio Nº 1, que representa una variación total de 6,72%, respecto al monto de contrato original, con este aumento el monto final de contrato queda en Gs. 28.735.904.615 (Guaraníes: Veintiocho mil setecientos treinta y cinco millones, novecientos cuatro, seiscientos quince---) IVA incluido.

El detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en los Documentos Técnicos que forman parte de este Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato modificado, con vigencia que excederá en 28 días la fecha de emisión de Certificado de Terminación de las Obras y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

6.1 Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 1, incrementándolo el plazo en 36 (treinta y seis) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la suscripción del presente convenio.

6.2 La vigencia del contrato es hasta la finalización del periodo de responsabilidad por Defectos

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Abril del 2019.

Firmado por _____ Arnoldo Wiens Durksen
Ministro

Firmado por _____ Ing. Dario Ramón Jara Pereira
Representante Legal
Consorcio Vial CE 2